

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna Dotacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a que ascendera.

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion y qual sea esta.

4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualmente.

5.<sup>a</sup> Que enseñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p.<sup>a</sup> ello.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela o ser con poca dotacion, si se encuentra algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella.

7<sup>a</sup> Que vecindario hay en este Pueblo, entendiéndose en lo que está arrendado y con unas inmediatas cercanías desde donde por que prudentem<sup>te</sup> que podrán concurrir los alumnos a la Escuela. Esta particular del vecindario se dexa q<sup>e</sup> fuere por certificado

8<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta Jurisdiccion con separacion de Pagos.

9<sup>a</sup> Si hay algunas Aldeas q<sup>e</sup> se exercitan en la enseñanza de las Niñas, y que les anelen contribuir por ello.

10<sup>a</sup> Se puede decir lo demas que parecerá conducente p<sup>ra</sup> el establecimiento y fomento de estos establecim<sup>tos</sup> de Primeras Letras

Aguete.

76

Muy Sr. mio: El importante objeto de la de V.m.  
de 17. de el corriente, en f. la R. Audiencia pide ala  
Sociedad patriótica de Amigos del País de esta Isla no  
tuviera circunstanciada de la necesidad q. encada uno de  
sus Pueblos ayga de nuevo establecimiento de mineras  
letnas, me anima lleno de complacencia á exponer á  
V.m. los unicos medios q. me han parecido propios  
á verificarse un fin tan piadoso, tan útil ala soci-  
dad, y al vien particular de cada individuo; y con espe-  
cialidad en este Pueblo en q. la mayor parte de sus ciu-  
tadanos concuerden de pleno consentimiento en las obligaciones q.  
con Dios y con la Republica, cuyo consentimiento es  
mas acquible en este nuevo fomento q. en la voz de  
los miseros Pastores.

Yo no dudare de mi parte contribuir quanto  
en quanto me sea posible, á q. se verifique este nue-  
vo establecimiento siendo de tanta importancia.

A no. Sr. guarde a V.m. m. a. como deseo  
Loyante y N.º 23. de 1804

Yo L. M. de V.m. su atento serv. é imbl. Capellan

Juan Suarez Aguilar

Sr. D. D. Antonio Lugo.

4

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de primeras Letras.  
Ninguna

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y á qué ascenderá.  
Ninguna

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion, y qual sea esta.

Hubo tiempo en q.<sup>o</sup> pagaban un real de renta cada mes  
no a fines de cada año se concluyo esta Escuela y la contri-  
bucion. p.<sup>a</sup> parase pesada á los Padres de familias

4.<sup>a</sup> Qué numero de Discipulos hay actualmente?

Ninguno: los pocos padres q.<sup>o</sup> saben leer enseñan  
á sus hijos, aung.<sup>o</sup> no son todos los q.<sup>o</sup> lo necesitan.

5.<sup>a</sup> Qué enseñanza dá el Maestro, y qual es su aptitud p.<sup>a</sup> ello

En el dia no se da enseñanza, no se daba en los mín-  
simales misterios de N.<sup>ra</sup> J.<sup>ta</sup> fé y era bastante apto el q.<sup>o</sup> les  
instruia.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta su dotacion, si se  
encuentra algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella?

No hallo otro arbitrio q.<sup>o</sup> señalará en un fin tan útil, un pedazo  
de terreno de los muchos q.<sup>o</sup> ay en este Pueblo para que todos  
el pueblo haya una especie de contribucion, anual

7.<sup>a</sup> Qué vecindario hay en este Pueblo, entendiéndose en lo que está arruado  
y en sus mas inmediatas cercanias, de donde si fuese prudentem.<sup>te</sup> q.<sup>o</sup>  
podran concurrir los alumnos á la Escuela. Este particular del vecin-  
dario se desea q.<sup>o</sup> fuese por certificado.

Certifico tener este Pueblo noventa  
y cinco vecinos de los comarcanos  
y de la junta q.<sup>o</sup> antecede

8.<sup>a</sup> Qué vecindario hay en esa Jurisdicción con separación de Pagos.

Junto este Pueblo trescientos once vecinos y de ellos 43. en el valle, nueve en el Joanillo, 4 en Guaycedra 11 en el Risco y el resto en el Pueblo.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se exerciten en la enseñanza de las Niñas, y que les suelen contribuir q. ello Ninguna no ay personas aptas para ello.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas que pareciera conducente para el fomento de este establecimiento de primera Letra en este Pueblo.

No teniendo efecto lo ante dicho, podia este Pueblo ceder a favor del maestro de primeras Letras, unos terrenos baldios q. regularmente vienen destinados para alguna obra publica; cuyo producto anual asiende a 12. p. con quien se aplicara a este fin un n.º de pta. conq. los v.º con tribuyen anualmente para las Juntiones de Jueves 1.º, dia de Cruz, y de S.º Juan Bautista, contribuyendo en fabrica de esta Iglesia los derechos de ministros, y haciendo graner los Parrocos de sus derechos mas todo es nada en comparacion del bien Publico y en nacimiento de q. se sigue alada individuo de este nuevo establecimiento.

Loyate y M.º 23 de 1804

Juan Suarez Aguilar

Aguimes.

+

3  
Srui Gobierno: recibí la d'na de orden de V.  
R.<sup>a</sup> S'ra de Amigo del País, y entendido en  
su contenido digo almd. q. he podido escarrear  
algunos de los diversos particulares, y se me  
preguntan sobre el Enablenim.<sup>to</sup> de nuevos Escu  
elas, donde haya necesidad: en q. el 7.º y 8.º particu  
lar, quedan contrarios con el 1.º especificado, que  
remito adjunto. Dióperre Vmd todas las felicitades,  
pues apenas he tenido lugar para formar  
en su letra, y con la cabeza pendiente.

Vrro Srui que almd m.<sup>a</sup> d. Villal de  
Aguimes y Masuro 31 de Mayo. a.<sup>a</sup>

B. L. M. de Vmd su  
afecto serv. y Capp.  
Francisco Sanchez  
F

Srui D.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Ant.<sup>a</sup> de Lugo.

Contemplación a los diez personeros de la Congregación de San Juan de los Rios, y es en la  
forma siguiente.

1. - En este Pueblo de Aquimes siempre ha habido Escuela de primarios  
letras, y la hay hasta de presente en este Conv.<sup>to</sup> de San Juan.
2. - Me consta no hallarse con donación alguna la referida Escuela  
pero siempre han vivido los P.<sup>os</sup> Padres Dominicos de provincia  
Nuevitas para ella, y sus ap. para la causa, pong.<sup>o</sup> las fundacio-  
nes de los Conv.<sup>tos</sup> son para utilidad de los Pueblos. Tambien  
se halla una Capellanía fundada por D. Juan de la Cruz de la  
no, con la pensión de don Cosme y Erasmio de Zambrano  
en esta Villa, pero los d.<sup>os</sup> Padres en atención a q.<sup>e</sup> no se  
verifico su entera fundacion, por no haver venido de Indias  
sino la mitad del Dinero, con q.<sup>e</sup> se manda fundar dicha Capellan-  
ría, solo se ha cumplido la pensión de don Cosme de Zambrano  
letras, con lo q.<sup>e</sup> se ha hecho d.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Chirivol. Haviendo como  
pareciere del fundador, pero esta Capellanía como consta  
y apenas tiene la Congregación, sin embargo me consta, q.<sup>e</sup> he da-  
do Escuela a los niños, q.<sup>e</sup> se ve muy adelantado, pero en el dia  
no tiene uno.
3. - Que ni los Discipulos, ni quienes los representan jamas han paga-  
do cosa alguna al M.<sup>o</sup> Dominico por dicha Escuela fuera de  
alguna vez en alguna gratificación, y otro muy raras.
4. - Que el numero actual de Discipulos se reduce a veinte y seis,  
todos los mas, penitentes, y naturales del recinto de esta Villa,  
sin concurrir en el dia uno de pago de su sueldo, q.<sup>e</sup> ordinaria  
de esta Villa un quinto de legua, como en otras ocasiones, cuyo  
numero es nada respecto de los muchachos q.<sup>e</sup> hay en esta Villa.
5. - Que el Maestro actual de este Conv.<sup>to</sup> es un pobre Leg. de mas de  
70 años, quien ha enseñado a muchos los primarios letras, y es  
en lo q.<sup>e</sup> principalm.<sup>te</sup> se depende, pero ya no es para el curso. En-  
quanto a la enseñanza, q.<sup>e</sup> da es la comun por los niños, y latines  
y la doctrina por señores sin mas instrucción, y entre los  
referidos 26 discipulos no tiene uno q.<sup>e</sup> empiese a escribir, para  
lo q.<sup>e</sup> me parece q.<sup>e</sup> absolutamente no es oportuno.
6. - Que la Escuela q.<sup>e</sup> hay, ya la llevo referida, en lo q.<sup>e</sup> jamas me parece  
habia de pender de los Padres, el mayor zelo, a causa de tener  
ellos una causa que tomaran con disgusto, y por lo poco que  
les importa, el q.<sup>e</sup> haya discipulos, o q.<sup>e</sup> se adelanten, uno, mixto o lo todo  
con indiferencia, no obstante con otras Escuelas, tal q.<sup>e</sup> se ha

se remediado en esta Villa; pero yo diximos, de la Obsequio o pago  
del Ingenio en donde hay mas de indiano, y en el recinto de  
esta Villa sin una Escuela, ni Amiga, y lo mismo sucede en los  
pueblos de Caminal y Ferrerías, q. son hijos de vassallos de indio  
por cuya falta ha resultado, y resulta una hemiple la mayor  
ignorancia en los vassallos de indio 5.ª de la 1.ª de la Villa  
n. no se puede hacer otra breuim.º mas util, q. estas Escuelas.  
Haciendole a los Alcaldes, q. obliguen a los Padres a q. pre-  
sentes sus hijos en dhas Escuelas desde los primeros años, en los  
q. los hijos no hacen mas q. jugar, y como se ve en las costum-  
bras unas con otras.

Ahora la mayor dificultad consiste en la dota-  
ción de estas Escuelas, por aqui no encuentro auxilio, pu-  
es como hay terreno de indio, q. sea apropiado, pong.º lo lo renten  
en toda la Camara, los Decretos de Indios, q. no sirven  
para otra cosa por hallarse en la ciudad de esta corte,  
a no ser q. los Diezmos de esta Camara suplen q. no  
el todo, a lo menos en parte, contribuyendo tambien  
los mismos Padres. Pero para esto es necesario, q. un buen  
Alcalde se hiciere cargo, de pres. de tener una lista de to-  
dos los hijos de familia, de cada pueblo, con q. se dania muy quito-  
so, para q. por su mano entraran los discipulos obligando  
a los Padres presentes, q. son muchos, a si esta como por  
ente contribucion, haciendole de la misma con los pobres, co-  
mo a que sus hijos no faltan a dha Escuela, de la qual no  
pueda salir uno, sin tener antes exáminado entre dho  
Alcalde, y Presbitero, en la Doctrina como en la lectu-  
ra, y reza, y q. no q. conre dicho Alcalde por certifica-  
do del Maestro como el discipulo se halla en estado  
de salir de la Escuela, no de faltar al auxilio de los  
Padres.

Sierra tiene un q. el Alcalde no vive en el  
mismo pueblo, donde esta la Escuela, me parece se debia  
nombrar un comisionado con autoridad, para q. cuida-  
re de la asistencia, y adelantam.º de los discipulos, y tam-  
bien de la paga mensual del Maestro.

7. y 8. Estas queden con acordadas con el Certificador, q. remito  
adjunto.

9. Que solo en esta Villa hay una Amiga, q. apenas  
sabe leer, y nada en cuentas, la q. tenonci quatro o hin-  
co niños, y otro por fuera, de donde se infiere la  
gran necesidad q. hay de Maestros no solo en esta  
Villa sino tambien en toda mi jurisdiccion. El Conde  
de Vega quando ha estado en su condado, un hombre



con el fin de q. de Cocuelu e los hijos de la vna y otra parte, pero  
lo q. se da su mesura, contribuyendo tambien de su parte  
los mismos Paues con alguna cosa. Otra muy buena y de grande  
merito, pero tengo entendido, q. los Paues se desuicaron en  
mandar a sus hijos a dha Cocuelu, lo q. os sea remediado, con  
q. su Amo, los pudiese una a la otra en su vida.

do.

Enq. al deima y ultimo particular, no tengo q. unia en  
pues queda contestado en los particulares anteriores.

Es q. puedo decir, Villa de Aquimes y suamo 23 de Mayo años

Diego Sanchez  
D

Al D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Manrico de Lugo que  
Dus m. d. P. Comonigo de la S.<sup>ta</sup> Iglesia

Cenaxia /



de creencia Grammatica y de la Escuela de primarios retiene  
teniendo en consideracion q. el Capital asignado por el  
fundador fueran 3 mil p. de los q. no llegaron a im-  
poner mas q. la mitad cuando se menuda de las facult-  
dad onocinaria dispensada y dispensa por alguna  
y en el interin q. se cumpliere la cantidad destri-  
nada, repencion de creencia Grammatica. y quedando  
por obsequio el Capellan creencia a la en y coindia  
a los otros. y oratoria a la ciudad de Caceres e p. n. a. i.  
con las d. h. g. conuentos n. a. s. q. se re. n. i. r. e. e. d. n. e.  
Capellania los 1500 p. q. la f. u. l. t. a. n. y son referidos en  
los terminos de n. i. s. q. el son de all fue el Cap. y D. n.

Don J. de los rios de N. o.  
El Cas. D. n. Christol. <sup>de n. u. e. l.</sup> Hermana p. n. i. e. n. t. e  
del fundador co el d. e. q. Capellan. ambos han sido cola-  
dos en el p. n. o. co. u. a. t. i. v. a. No tengo noticia de n. a. q. a.  
nada d. i. g. alguna por los Capellanos para el re. i. n. e. g. n. o. d. e. l. a.  
Capellania. n. i. q. los d. e. n. e. d. e. n. t. o. s. h. a. y. a. n. r. e. i. b. i. d. o. m. a. s. d. i. n. e. r. o.  
sin embargo d. e. q. o. n. o. s. e. h. a. a. i. d. a. n. i. a. n. p. e. n. d. i. p. a. n. t. e. y  
guia de n. i. b. r. a. p. e. n. d. i. d. o. c. o. m. o. h. u. e. d. e. c. o. n. l. o. m. a. s. h. i. s. t. o. r. i. a.

Annos por este Archivo no he podido aver  
n. i. m. a. s. n. o. t. i. c. i. a. s. C. e. r. a. I. n. d. e. l. d. e. l. i. g. q. se p. n. e. c. i. e. n. t. e. n.  
q. se sucedo esta Capp. en tiempo del d. n. de N. o. de los rios de N. o.  
el d. n. de los rios q. se emperaron e p. n. e. c. i. e. n. t. e. a. s. o. n. d. e. l. e. t. r. a. n. d. e.  
Espino de la Curia elexio p. n. e. n. a. d. o. en cuyo tiempo f. u. l. l. e. o.  
y h. i. s. t. o. r. i. a. s. d. i. g. D. n. D. o. m. i. n. g. o. L. e. p. e. r. S. u. l. l. a. n. a. q. se v. e.  
adjudico. D. n. q. ha venido a Annos no ha tenido cura  
y cada vez es muy mas incomodado con los d. n. s. p. n. e. c. i. e. n. t. e. n. e. l.  
de cap. n. e. s. M. e. m. o. r. i. a. s. a. l. o. d. o. s. y m. e. n. d. e. t. i. n. d. e. n. q. q. u. i. s. e.  
u. n. i. f. e. r. i. t. i. o. n. e. s. d. e. l. i. g. y Capp. q. s. e. p. n. e. c. i. e. n. t. e. n. e. l.  
don D. n. D. n. An. n. o. de N. o. de los rios de N. o.  
B. A. N.  
Recomendado

Certifico el Curia Infrascripto de la Piedad del Sr. Don Sebastian  
de la Villa de Aquimes es el Sr. D. y la presente es de, como segun  
cuenta de mi Libro formado en el año pasado de mil, ochocien-  
tos y tres, se compone toda mi Feligrenia de 1294 Verinos, los q.  
se hallan repartidos en diversos pagos en la forma siguiente  
en la Villa de Aquimes, q. contiene solo el recinto del Pueblo se hallan  
355. Verinos: En el Pago de Ingenio, de lo comunado, y toda su cir-  
cunferencia, en la q. hay diversos curas 390: en el Curato de  
562. en Aguatomatl: en Guayadeque 10: en la Cumbre 26: en  
terrisas 106: en el Tzacon 5: en los Connalitlan y Bucas 20: en  
la Anuomuxatl: y finalm. en la Aldea Blanca cuyo  
nombre se hallan tambien los pagos de Landina, y de Guayuan  
de 202: todos los quales Verinos hacen de Viernes 5134: de  
los q. son de confesion y comunion 3582: de los q. confesion  
597: y penales 952: y para los efectos, q. convenga hoy  
y firmo la presente como Curia de esta Villa, a pedim.  
del Sr. D. D. Sr. D. Maria de Guay Canonigo de la  
I.ª Iglesia, en la Villa de Aquimes en 30 de Mayo  
del 804. e

Francisco Sanchez

+

Aldea de S.<sup>ta</sup> Nicolau 24 de Abril de 804.

Muy estimado Sr. habiendo visto, y hecho me cargo de la q. recibí de V. el día 26 de Marzo, con fecha de 17 de Dto. mes, á cerca de Luquetar, y Amigar, respecto á todas las preguntas; q. ni la ha havido, ni la hay, ni medios, p.<sup>o</sup> ello, ni de donde poderse doctar; en quanto á la certificación de los q. pueden concurrir; esto es, de vecinos inmediatos he tomado la razon q. he podido; p.<sup>o</sup> q. el cumplimiento no se haga ya de ahora p.<sup>o</sup> expresara con certeza Dto. numero poco mas, ó menos son los expresados en la Certificación.

Atro. Sr. que á V. felicis años como deces quien S. M. P.<sup>o</sup>.

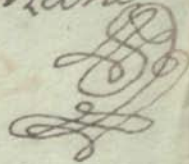
Blas Navarro

Sr. D.<sup>o</sup> Antonio de Puzo,

4

Certifico yo el infrascripto Parroco de la  
Parroq. de la Aldea del S<sup>o</sup>. S. Nicolas de  
Polentino como este Lugar se halla con  
trecientos y veinte vecinos pocos mas, ó menos  
los q. estan arruados secan como docientos,  
estos son los q. podrian ocurrir a esquel  
o Amigo si la huviera, doy esta a pedimen  
to del S<sup>o</sup>. D. Antonio de Puro oy rein  
te y quatro de Abril de mil ochocientos  
y quatro años y p. q. conste la firme.

Blas Marrano



1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de Primera Letras.  
Respuesta a la 1.<sup>a</sup> pregunta. No hay.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a que atenderá.

2.<sup>a</sup> Ninguna

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion,  
y qual sea esta.

3.<sup>a</sup> Nada

4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualmente,

4.<sup>a</sup> Ninguno

5.<sup>a</sup> Que empenamto. ha al Maestro, y qual es su aptitud p.<sup>a</sup> ello.

5.<sup>a</sup> Ninguno

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, ó ser corta su dotacion, si  
se empuera algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella

6.<sup>a</sup> Nada



7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en este Pueblo, entendiéndose en lo que  
está arrendado y sus mas inmediatas cercanías desde donde  
se purque prudentem<sup>te</sup>. q. podran concurrir los alumnos  
á la Escuela. En particular del vecindario se desea  
q. fuese por certificado

7.<sup>a</sup> La Certificación responde á esto

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta jurisdicción con separación  
q. de Pagan.  
8.<sup>a</sup> La misma Certificación lo dice

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Artes que se exerciten en la  
enseñanza de las Niñas, y q. les suelen contribuir q. ello.  
9.<sup>a</sup> Nada hay

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas que parecerá conducente  
q. el establecimiento y fomento de este establecimiento  
de Primeras Letras en este Pueblo.

10.<sup>a</sup> Son todos los de esta Párrquia esto es los  
de el Pueblo medianexo del Arrendatario  
del Sr. Marques, y de ningun otro adritio  
habrá tal pretencion si S. M. el Rey N. Sr.  
no la pone con su propia dotacion  
Puede haver quien ponga escuela si se  
ñalaxan alguna renta: es quanto pue  
do decir segun la inteligencia q. tengo.

7  
Arenora.

Señor

Mi Señor mio de mi mayor estimacion.

recevi el 25. del pasado la apreciable de Vmd, y en vir-

ta de lo que Vmd. anhela saber para poder informar

al Trib. de la R. Aud. van evacuadas las pre-

guntas del adjunto papel, é igualmente incluyo

certificacion del Numero de Vecinos, con separa-

cion de los Pagos. No hai duda que si se verifi-

ca el piadoso establecimiento de Escuelas resulta-

rá beneficio grande en los Pueblos, pues de no

saber leer no se pueden aprovechar de los bue-

nos Libros que tratan del bien espirtual

y temporal.

Quedo ala disposicion

de Vmd. anhelando seme presenten motivos

de poder servir y complacer, segun lo exige  
la obligacion en que estoi conituido, dando  
pruebas evidentes del verdadero afecto que  
asmi siempre profeso.

Vuestro Señor que  
asmi muchos años. Ardenara Abril 9.  
de 1804.

BPM devd  
su mas at. seg. serv. y Cap.<sup>n</sup>

Jose Francisco Pe  
rez de Quintana

Sr. Can. D.<sup>n</sup> D. Antonio Maxia de Lugo

+

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras  
En este Pueblo no hay, ni hay Escuela de Primeras Letras

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion p.<sup>a</sup> ella y a que ascenderá.  
Carece de Dotacion

3.<sup>a</sup> Si los Discip.<sup>os</sup> pagan al Maestro alguna contribucion, y qual  
sea esta.

No se puede dar Razon de este particular, por lo que  
ya queda dicho en la 1.<sup>a</sup> pregunta.

4.<sup>a</sup> Que numero de Discip.<sup>os</sup> hay actualm.<sup>te</sup>

No se puede dar Razon de este particular.

5.<sup>a</sup> Que enseñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p.<sup>a</sup> ello

No se puede decir nada sobre este particular.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, ó ser corta su dotacion, si  
se encuentran algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella.

En este Pueblo no hai arbitrio, que se pueda tomar p.<sup>a</sup> el  
Establecimiento de Escuela.

... de ...

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta Jurisdicción Pueblo entendiéndose en lo que está arruado y sus mas inmediatas cercanías, desde donde se surque prudentem<sup>te</sup> que podran concurrir los alumnos a la escuela. Esta particular del vecindario se desea que fuere q. certificada.

El numero de Vecinos, de que se compone este Pueblo, es el mismo q. consta en la adjunta certificación.

... de ...

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta Jurisdicción con separacion de Pagos.   
 N  
 Véase la Certific. donde se expresan los Pagos.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se exerciten en la enseñanza de las Niñas, y qué les suelen contribuir q. ello.

No havido ni hay q. se exercite en la enseñanza de las Niñas

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demás q. pareceria conducente para el establecimiento y fomento de este establecim<sup>to</sup> de Primeras Letras en este Pueblo.

Como se ha carecido de enseñanza, no hai q. pueda desempeñarla como corresponde, bien q. p. esto hai aun remedio.

Es muy conveniente se establezcan Escuelas en los Pueblos, aung el num<sup>o</sup> de vecinos inmediatos ala Parroq. sea muy reducido, p. q. los mayores se valen de sus Parientes, o amigos circunvecinos, donde asisten sus hijos p. concurrir ala Escuela. La necesidad es bien notoria, pues de no haver enseñanza, no hai q. se ponga la pluma, en este Pueblo, ni en Tep. de Tirasana y Atdea, ni q. se aplique a los Estudios, aung muchos P.P. de familia anhelan aplicar a sus hijos.

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC - Biblioteca Universitaria, 2010

C

a

certifico yo el infrascripto cura de esta Ygl. Parroquial del  
 Apostol San Matias del Lugar de Artenara, que el Num. de que  
 se compone esta Poblacion, es de trecientos, veinte y ocho vecinos,  
 los que tienen su Domicilio, en los Pagos siguientes. El  
 Pueblo, que esta circunvecinando ala Parroquia se compo-  
 ne de sesenta y seis, el pago de las Cuebas tiene treinta  
 y dos, los Alumnos de estos pueden concurrir comodam.  
 ala Escuela; el Pago de Coruña tiene nueve, el de Acura  
 quarenta y nueve, el Pago del Suarepo veinte y uno, en  
 el de Barranco-hondo ochenta y nueve, en el Anden  
 diez y nueve, en el Tablado ai trece, en el Juncal diez y  
 ocho, en el Pago de Tirma ai once, los Alumnos de esto  
 no pueden concurrir ala Escuela. Y para los efectos  
 que convengan doi este apedim.<sup>to</sup> del Señor D. Antonio  
 de Lugo Canonigo de la Santa Iglesia Cated. de esta V.  
 lav. Artenara Abril 9. de 1704. a.

Jose Fran. Perez de Quint.

Arucas.

Muy venerado Señor: En cumplimiento de la que con fecha de 17 de Marzo proximo pasado se sirvió V. S. escribiarme, he hecho la diligencia, y averiguacion posible para dar razon, y respuesta à las preguntas, que se me hacen sobre Escuela de proximas Letras: cuya Diligencia incluso, juntamente con el Certificado, que se me pide del numero de Vecinos, que hai en este Pueblo, y sus inmediaciones, desde donde con facilidad pueden concurrir lo alumno à la Escuela.

Lo no encuentro aqui otro arbitrio p<sup>a</sup> este establecimiento, sino lo que apuntó en las respuestas, que tengo dadas, pues con la D.<sup>a</sup> Catalina del Toro no hay ya que contar, à causa de que habiendole remittido varias drogas, tiene que satisfacer distinto credito, que le imposibilitan lo bastante, y así està con deliberacion de suspender la Escuela, que paga, el dia 18 de Mayo, que se complementa el año.

Es lo que puedo decir à V. S. cuya vida que. Dios Nro. Señor mucho año. Arucas, y Mayo 31 de 1786.

B. L. M. de N. S. su mand  
 atento servidor, y Capellán.  
 Vicente Perez de Armas

S.<sup>or</sup> D.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Antonio de Lugo.

Respuesta, que el Cua de Aruca da á las preguntas, que se le han hecho por la R.<sup>a</sup> Sociedad Patriótica de Amigos del País de esta Isla de Canaria, sobre Escuelas de primera y letra.

- 1.<sup>a</sup> En este Pueblo hay Escuela de primeras Letras, la que tengo entendido se suspenderá bien pronto, por los motivos, que apuntaré en la siguiente respuesta.
- 2.<sup>a</sup> La Señora D.<sup>a</sup> Catalina del Toro paga cien pesos anuales al Maestro de esta Escuela: esta Señora estaba con pensamiento de dexar esta dotacion por siempre sobre sus bienes; pero segun me ha informado su apoderado, no solo no la estableceria, sino que está ya con animo de suspender la dha. Escuela, por quanto han soba venido á su casa algunos créditos, que porocivamente há de satisfacer de su hacienda, los que parece ascienden á mas de quatro mil pesos.
- 3.<sup>a</sup> Los Discipulos no pagan aqui al Maestro contribucion alguna á mas de la que le há sido asignada por la posesitada D.<sup>a</sup> Catalina.
- 4.<sup>a</sup> Setenta, y cinco discipulos se hallan en el dia concurriendo á la Escuela de este Pueblo.
- 5.<sup>a</sup> El Maestro les enseña á leer, escribir, y la Doctrina Christiana, como Sacerdote que es.
- 6.<sup>a</sup> Suspéndida, que sea esta Escuela, como que efectivamente le suspenderán en este mes de Abril, ó el que viene de Mayo, el arbitrio, que encuentras p.<sup>a</sup> poden establecerla, y dotarla con unas tierras y valdías, que en el Distrito de esta Parroquia se hallan donde dicen el Barranco de la Montaña, que sean setenta fanegadas poco mas ó meno, repartiéndolas p.<sup>a</sup> este fin; ó si pudiesen ser de una cosa, que se halla en este Lugar, de que pagari anualmente unas veinte, y seis fanegas de trigo.
- 7.<sup>a</sup> Setecientos, treinta, y tres vecinos contiene el Pueblo, y demás P.<sup>os</sup> cercanos á él, desde donde pueden concurrir los alumnos á la Escuela, pues aunque algunos están algo distantes se verifica, que vienen p.<sup>a</sup> la mañana, traen su comida, y á la tarde con facilidad se regresan á sus Casas.
- 8.<sup>a</sup> Mil, ochenta, y seis son los vecinos, que comprehende el Distrito de esta Parroquia con sus respectivos P.<sup>os</sup>: en esta forma: El Pueblo 258, = El Sexillo 76, = La Volera 86, = Altavacales y Pedraza 40, = Maraperey 42, = Montaña Riquianes 7, = Santidad y Juentecillas 23, = Tenoya 24, = Montaña Cardones 32, = Hoya de San Juan 48, = Castillo 7, = Trasmontaña 37, = Corral de Manuel 6, = Llano blanco y Cruz de Pineda 42, = Caadonal 46, = Costa del Bañadero 70, = Quintanilla 9, = San Andres 28, = Tra-



pocher 53,, = Caydexo de Pinto y Palmita 48,, = Fingay 72,, = Gu-  
en Lugar 47,, = Casa blanca 23,, = Tannanco de Asuase 7,, = Ca-  
pellania, Trajochillo, y Casa de nato 47,, = Pedrera, Lomito  
y Montaña de Fingay 20,, = Tannanquillo 43,, = Repoa-  
timiento Altavacales y Caldera 22,, = Lomo de Padilla 20,, = Lo-  
mo de Forman de Leon 5,, = Andenes Puantay y Rivena 20,, =  
Cambalud 12,, = Tannio de los Dolores 42,, que todos compo-  
nen el supradho. murreas de mil, ochenta, y seis vecino 6.

2.<sup>a</sup> Dos Amigas hay aqui, una en el Pueblo, y otra en el Sexai-  
llo, que se exercitan en enseñar las Niñas: a cuyas Amigas  
suelen contribuir las de Castilla con ocho quarto 6 mercuria-  
les, las que leen en Libro con un real de plata, las q.<sup>e</sup> en libro  
y Carta con real y medio, y las que escriben pagan dos rea-  
les de plata.

3.<sup>a</sup> Antes de que huviera renta asignada p.<sup>a</sup> Escuela, por lo reon-  
tan siempre ha havido Escuela en este Pueblo, a cuyo ma-  
nteno hacian la misma contribucion, que se ve hacen a las  
Amiga 6; pero solo pagaban lo 6 poidientes, que en este Pul-  
blo son pocos 6.

+

certifico Yo el infrascripto Cura de la Iglesia Parroquial  
del Señor San Juan Bautista de la Villa de Axuca & haver en  
este Pueblo, y sus inmediaciones, desde donde con facilidad pue-  
den concurrir los alumnos a la Escuela, setecientos, tre-  
inta, y tres vecinos; y p<sup>a</sup> los fines, que convenga, y q. con-  
te donde correspondia doy la presente, que firmo, y en caso  
necesario juro in verbo Sacerdotis en Axuca a trein-  
ta, y uno de Mayo de mil, ochocientos, y quatro años.

Vicente Perez de Arma

AL  
TERRAZZO

Galdar

Muy Sr. mío: A un tiempo recibí la de V. S. con el adjunto papel de preguntas concernientes al establecim<sup>to</sup> de Escuelas de primeras letras, que remito evacuadas, y no ha podido ser antes ya p<sup>a</sup> la continua austeridad de la Ygl<sup>a</sup> en los días de semana - y ya p<sup>a</sup> falta de algunas noticias seguras p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> hace a Pagos del Campo en esta Jurisdicción, donde estan mezclados muchos vecinos pertenec<sup>en</sup> a la Paroquia de Guía, no obstante estar sujetos al Alcalde de Galdar, y vivir en esta Jurisd<sup>ic</sup> p<sup>a</sup> el desorden y barbarie de esta Ygl<sup>a</sup> de que el hombre se hace vecino de la Ygl<sup>a</sup> de su muger, aunque el sea vecino y viva en la otra Ygl<sup>a</sup> y Jurisd<sup>ic</sup> del otro Pueblo -

Y de xare baxan satisfechas preguntas y Certificados al gusto, e intento de V. S. y q<sup>e</sup> tengan resultados favorables a este pobre Pueblo, desamparado, y sin sujeto q<sup>e</sup> procure su felicidad, sino los Padres Comunes de la Patria y Amigos del País.

Vtro. Sr. qñe. a N. S. m. d. Galdar y Abril 6 de 1804-

B. S. M. a N. S. sumas af<sup>o</sup> rev<sup>o</sup> y Cap<sup>o</sup>.

Pedro Acosta Ponce

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna escuela de Primeras Letras.  
Hay una escuela que da el Curator D. Juan Leonardo Tobar que  
enseña a leer, y escribir de gracia, y tiene al presente veinte y cinco Dis-  
cipulos, y tubiera muchos mas si se enseñara con mas zelo.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a qué ascendera.  
No hay dotacion alguna p.<sup>a</sup> la Escuela.

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion, y qual  
sea esta.

No pagan los Discipulos cosa alguna al Maestro, por lo que no se tie-  
ne el mayor empeño en la enseñanza por am.<sup>te</sup> gratuita.

4.<sup>a</sup> Qué numero de Discip.<sup>os</sup> hay actualmente?

Son veinte y cinco los Discipulos actuales, a causa de la frialdad y poca  
aplicacion con que se enseñan sin renta ni contribucion.

5.<sup>a</sup> Que enseñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p.<sup>a</sup> ello.

Enseña a leer y escribir volam.<sup>te</sup> y aunque tubo buena letra, ya  
le tiembla mucho la mano.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, o ser corta su dotacion, si se encuentra  
algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella?

El unico arbitrio que se encuentra es la Depesa de Dico de ciento, que di-  
ce el Prado, y se remata faloa los años para los propios del Cabildo, y  
me llega hasta 80 - p.<sup>a</sup> algun año, y otros 60 - mas, o menos.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo, entendiéndose en lo que está arrendado.  
y en mas inmediatas cercanías desde donde se juzgue prudentem.<sup>te</sup>  
que podran concurrir los alumnos a la Escuela. Este particular  
del vecindario se desea que fuer. certificado.

En esta Poblacion y sus inmediatas cercanías hay actualm.<sup>te</sup> segun  
el Padron q. se acaba de formar 550-Vecinos, que pueden concurrir  
comódam.<sup>te</sup> a Pueblo /

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdiccion, con separacion de Pagos.  
Buena de los 550-vec. de la Poblacion hay en esta Jurisd.<sup>cion</sup> 90-vec.  
mas en los Pagos del Campo - En San Martin, e Inicual 11 - En Cauillo  
17 - En Itzagual 8 - En Rogala y Casdero 12. En Pico de Viento 18 - En  
la Degollada 6 - De estos pertenecen algunos a la ygl.<sup>ia</sup> de Guías, aunque  
estan en esta Jurisd.<sup>cion</sup> y bajo el gobierno del Alcalde de Guadalupe.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas q. se exerciten en la enseñanza de  
las niñas; y qué les suelen contribuir p. ello.

Hay una Amiga Inasquita Cabral que ensena a leer, escribir,  
hacer media y coser a las niñas, sin renta, ni contribucion dete-  
minada mas q. lo q. voluntariam.<sup>te</sup> quieren gratificarla, q. escansa  
da, p.<sup>er</sup> lo q. no se puede atarear perdiendo de su trabajo, y tiene actual-  
mente 30-niñas /

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas q. pareceria conducente p. el establecim.<sup>to</sup>

y fomento de estos establecimientos de Primeras Letras en ese Pueblo  
En el mismo pago de Pico de Viento de esta Jurisdiccion a mas del Prado q. se habi-  
cho en la 6.<sup>a</sup> parr.<sup>quia</sup> restan otros terrenos baldios q. pueden servir de ayuda de  
dotacion p.<sup>er</sup> la Escuela, y llaman el Depio, sin dueño particular, ni mas utili-  
dad q. el pasto de algunos pocos ganados q. arumaran p.<sup>er</sup> allí, y como ouer-  
ren todos nunca puede ser de provecho, y en la Escuela se utilizan todos.

Hay allimismo tres brasadas de tierra - repartida entre los vec.<sup>es</sup> de Guías  
de Guadalupe, y de Agacter, q.<sup>ue</sup> son como unos propios comunes de estos Pueblos p.<sup>er</sup>  
que ningun particular es dueño. Ya Guías tiene un Depeso de Tamara Gal-  
van, y Orillas de la Montaña Doramas, muy fertilis y largos, esta por sí  
on junta con la de Guadalupe, q. como correr en el dia son inutilis a los Pueblos,  
pueden ser muy ventajosas p.<sup>er</sup> la Escuela estando en una persona q. lo se-  
le como propio - El oque alcanca en yerdad - Galvan y Abril de 30 A. d.

Pedro Acosta Ponce

7

Certifico el Parruco Benef. de esta Ygl.<sup>a</sup> del Apostol Santiago de la Villa de Galdan contener el Padrón que se ha formado p.<sup>a</sup> el cumplim.<sup>to</sup> del presente año, en el Pueblo y sus inmediaciones quinientos y cincuenta vecinos, y en los Pagos del Campo que administra esta Ygl.<sup>a</sup> en la Jurisdicción de Guina, igualm.<sup>te</sup> 9.<sup>o</sup> en esta de Galdan contiene quaranta y cinco años; pero contrayendome a los vec. que hay en esta Jurisdic.<sup>n</sup> suya, a la Justicia D.<sup>ta</sup> Ordinaria de esta Villa, aunque muchos de ellos son Parroquianos de Guina administrados p.<sup>a</sup> aquella Ygl.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> el desorden y confusión q.<sup>ue</sup> hay en estas dos Yglesias de no tener territorio separado y administran el Parruco de Galdan en la Jurisd.<sup>n</sup> de Guina, y el de Guina en la de Galdan, digo que hay setenta vecinos en esta forma = En el Pago de San Martin, é Inicial once = En Savello diez y siete = En Inagarsal ocho = En rogales y la ydros doce = En el co de viento diez y ocho = En la Degollada quatro, aunque me podran faltar algunos segun no tengo concum.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> estan empadronados en la Ygl.<sup>a</sup> de Guina. Demeute que el total de vecinos de esta Jurisd.<sup>n</sup> D.<sup>ta</sup> de Galdan es 620: de estos 550: en el Pueblo y sus cercanias, y 70- en los Pagos, y haciendas del Campo, y no le menos lo Juro en caso necesario en verbo de sacerdote, y doy la presente avolicitud de la D.<sup>ta</sup> Sociedad de Amigos del Pais de la Ciudad de las Palmas de Canaria - Galdan y Abril 6. de 1804 =

Pedro Acosta Ponce de Leon

---

Muy S.<sup>or</sup> mio: Remito evacuado el Interrogatorio que en Oficio de 27. de Marzo me incluyó Vmd. a nombre de la Real Sociedad Económica de Amigos de esta Isla. Deseo mucho del interés que todo Patriota debe tomar en no entorpecer con la menor demora asuntos como el que es, cuyo objeto es un establecimiento tan útil, a poco de su recibo lo hubiere despatchado, si hubieran llegado á mis manos en otras circunstancias que no las actuales, en que Oficio de Ygl.<sup>a</sup> y Intenciones de Ygl.<sup>a</sup>, multitudumbre de Feligreses q.<sup>ta</sup> en este dia han ocurrido desde lesos á cumplir y que era indispensable por lo mismo hacer lo posible por oírlos, y otras causas, me han impedido absolutamente dedicar el tiempo preciso á examinar q.<sup>ta</sup> menor los Padrones de esta Ygl.<sup>a</sup> afin de poder concertar con la individualidad q.<sup>ta</sup> se desea.

Siempre aceptaré gustoso todo encargo de este S.<sup>or</sup> suyo, á quien Vmd. se servirá ofrecerme, deseoso de que emplee mis pocas facultades en todo lo q.<sup>ta</sup> quedare contribuir á qualquiera de los objetos importantes que lo animan.

Axo S.<sup>or</sup> que. á Vmd. m. d. Guia y Abril. 2. de 1804.

B. L. M. de Vmd. m. d. seg.<sup>or</sup> y Capellan  
 Fran. Ameydas

S.<sup>or</sup> Canónico D.<sup>n</sup> Antonio de Lugo.

Vistas, y examinadas, las diez preguntas contenidas en el ad-  
junto Interrogatorio, que para evacuar un Informe pedido  
por la A. Audiencia, me ha propuesto la A. Sociedad Economi-  
ca de Amigos del País de esta Isla, respondo -----

A la primera, y segunda:

Que ay en este Pueblo de Guaya una Esquila de primicias de trigo,  
pero que siempre ha conecido de dotacion fija y señalada.

A la tercera:

Que los Maestros que han sido de dicha Esquila solo han con-  
tado con algunas dadas que regulaban. Exon de frutos  
de la tierra, con que arbitrariamente los Padres de los Alumnos  
solian contribuirles; hasta de pocas meses aca, que por haver  
faltado la causa de apoyo de este Pueblo en que sedava la Esue-  
la, se resolvió que los Discipulos contribuyesen todos los  
meses, los de Castilla, con una moneda, los de Leon con un  
real, y los que residen con dos rr. dep. <sup>ta</sup> ya sea para pagar  
la casa, como para compensar con lo restante al Maestro  
de su trabajo: -----

A la quarta:

Que desde que se fixo por el Maestro esta contribucion  
mensual, como havia varios Pobres que ni atun con ello  
podian sufragar, ha minorado mucho el numero de Disci-  
pulos, reduciendose al pres. <sup>te</sup> solo a treinta: -----

A la quinta:

Que toda la enseñanza de esta Escuela es la misma que  
esta contenida en el metodo comun, y ordin. dedan primici-



gio por las Cartillas, y segun despues el Coton, y demas  
libros, hasta que fueren ya los soberos y expedidos en la  
lectura de Ympresos, y manuscritos, empiesan à escribir  
con el mismo orden, y usando de la misma clase de mues-  
tras que en la Esquela de esta Ciudad que obrenia el  
difunto D.<sup>n</sup> Thom.<sup>s</sup> Lopez, de donde repetidas veces ha traui-  
do los modelos este Maestro actual; cuya aptitud es regular,  
escrive y conta plumas bien, pero no segun las reglas, y  
metodo de la nueva Cartilla; si lo que me en suspension  
una buena conducta, y educacion: - - - - -

A la sexta:

Que arbitrando sobre señalamiento de dotacion fija de  
esta Esquela, no me ocurre otro proyecto acrequibible (bien  
que no es nuevo) que el producido que pudiera sacarse  
de algunas tierras baldias, y cultibales, de esta Jurisdiccion:

A la septima:

Que lo anexado de este Dneblo con sus Pagos sixamoccing  
de donde comodam.<sup>te</sup> podrian ocurrir dianiam.<sup>te</sup> Alun-  
nos à esta Esquela, comprehenderia el numero de docien-  
tos y setenta veing: - - - - -

A la Octava:

Que todo el Vecindario de esta Jurisdiccion se halla separa-  
do, y dividido en tages, en la forma siguiente - - - - -

En lo anexado del Dneblo	225.
Taxasona y Llano de Saana,	22.
Montaneta, San Thom, y Taxanagalda	48.

Sallego, y Calaboso - - - - -	30.
Calmital viejo - - - - -	25.
Paso de Mania de los Anzú, y Palma de Hini <sup>ca</sup> - - - - -	10.
Palmitales, Desaguad. y Barranco de Moya - - - - -	50.
Baxaomquillo Frio - - - - -	6.
Cuebas Blancas - - - - -	12.
Falaya y raga, Mondragomas, y tres Palmas - - - - -	42.
Costa de Lauraga - - - - -	40.
Barranq <sup>o</sup> , y g <sup>o</sup> Blancos, y Cuarta de Sanaballo - - - - -	28.
Comada - - - - -	29.
Moya de Sireda - - - - -	20.
Colmenillas, y Poleso - - - - -	8.
Sancillo. - - - - -	32.
Bascorrado - - - - -	15.
Caydexo, Cherinos, y Tagaqueso - - - - -	25.
Momarridra y Mayoraga - - - - -	6.
Yncencial, Furrillo, y Lucena, - - - - -	40.
Rosas de Vallad. San Martin y domogordo - - - - -	26.
Montana alta - - - - -	36.
Palmita - - - - -	5.
Solapones - - - - -	15.
Solapillas, Buenaventura, y Manentas. - - - - -	15.
Verdeso - - - - -	22.
Lomo de Sireda, Lico de Niemo, Artazo, y Nogales - - - - -	24.
Caldexa, Meras, Reboya, y Andemas - - - - -	24.
Barranco del Simal - - - - -	12.
Ordon, y Sabonillo. - - - - -	5.
Moxmoleso, y Agazal - - - - -	13.
	844

A la novena:

Que hoy una Amiga en este Pueblo, os que conuaxen co.

no veinte mil, de uno y otro sexo, cuya educacion  
y ensenanza se reduce a facilitarlos en la lectura de  
libros, y serata, sin otra contribucion, que medio real  
los de sacristia, y un real los de libro; a lo que añaden  
cuyo quanto para sacar de todos el total del alquiler de  
la casa:

A la decima:

Que previniendo de todo lo que en general podria decirse con  
el fin de plantar al puer. el mejor plan de educacion, solo  
dize en particular, que no pudiendo realizarse el mejor esta-  
blecim.<sup>to</sup> sin un buen Maestros, ni conseguirse este, sin una  
buena dotacion, adaptandose el arbitrio propuesto en mi re-  
querida a la sexta p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>, desde luego este ofrecera con toda  
proporcion para este fin; porque la Dehesa de Zambraga  
donde se repanta se trata en la actualidad de Orden Supe-  
rior, y las Oxillas de la Montaña de Doxammas, situas en  
ta Jurisdiccion, que por ser tantas, no desahija esperanzas  
de replanto (como seria de pocas) y se trata por lo mismo, de  
sacar al menos su menor bien cultivandolas, todas juntas  
componen un excedido numero de fanegadas, de donde podria  
no solo proveerse suficientem.<sup>te</sup> de dotacion a una Gene-  
ra, sino a un Estudio de latinidad, y bellas letras, por  
obtenerse que abunda este Pueblo de muchos Señores dota-  
dos de excelentes disposiciones nat., que careciendo por su  
pobreza de proporcion para salir de el y procurarse la  
mejor educacion, desan despues de ser utiles al Estado,

y à la Iglesia.

En orden al modo en particular mas oportuno de hacer este señalam<sup>to</sup>. sería acaso mas comodo, y seguro el que se separara una ò muchas tractadas de dhas tierras, de donde se fuyera prudentemente quepodria resultar un producto suficiente; que no el imponer un canon anual à cada vecino agraciado en el repartim<sup>to</sup>. de ellas para detimar en total à este fin; por no parecer este medio tan proporcionado como el primero para fixar una buena dotacion; y por que su cobranza anual presentaria regularm<sup>te</sup>. mil dificultades.

Sería tambien muy apropiado que hubiese en este Pueblo un Superior revestido de las facultades que en esta materia se tenga à bien conferirle, de quien inmediatamente dependa el Maestro que fuere elegido para la enseñanza, afin de que le obre con frecuencia, y pueda competente en caso preciso al exacto cumplim<sup>to</sup>. de su deber.

Y verificandose ultimamente la dotacion de tan útil establecim<sup>to</sup>. en tierras de este propio vecindario, parece regular el que se acordara el día de preferencia en este empleo à qualquiera Pilongo de esta Parroquia, que compareciendo en concurso de otros, se hallare dotado de igual aptitud y qualidades. Y respeto del influjo mal, ò menos que por la misma razon queda ò debe tener este Pueblo, ò mas bien, sus Representantes en la eleccion

de Maestros siempre tendiéndose por mas prudente y justo  
lo que en esta parte fuere dictamen de un cuerpo de  
Individuos tan ilustrados, como lo es la Real Sociedad  
Económica de esta Isla.

2

Certifico yo el infrascripto Decano de esta Iglesia de  
Munici Santissima de Guia, como segun aparece de los  
Padrones de dha Parroquial, el vecindario contenido  
en lo axunado del Pueblo, y Lugar mas axunveing  
de donde comodam<sup>t</sup> podrian ocurrir a él todos los  
dias Alumnos de Escuela, podra llegar al numero de  
docietas y setenta Vecing.

Guia y Abril, 2<sup>o</sup> de 1801.

Dr. D. Fran. Ameydag

7

Moya

Mui S.<sup>ra</sup> mio: para dar o'd cumpl.<sup>to</sup> á lo que  
 Ud me dice en su carta de 17 de mayo de este  
 pres.<sup>te</sup> año; remito, el adjunto interrogatorio, y  
 Certificado que se me pide, á lo qual á hecho que  
 toso estas oficio, pr resultan de ello: el aumen-  
 to del culto de Dios, y vien publico, y lo que  
 quisiera habea tenido otras bases para habea  
 desempeñado este ministerio, como era de  
 vido, pr andar estos mis informes á Trieni-  
 nal en Triu.<sup>l</sup>; pero espero de buena, conducta  
 y sabiduria, me disimule quanto este se par-  
 te.

Dios N.<sup>ro</sup> S.<sup>ro</sup> que á Ud me d. a.  
 como deuco, Moya y Mayo 30 de 1800.

Fran.<sup>co</sup> Guerra  
 y Ponzo

S.<sup>r</sup> Canonigo Dr. D.<sup>n</sup> Antonio de Lugo

1.<sup>a</sup> Si hay en el Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras, ¿no  
hay, y la da el cura

2.<sup>a</sup> Si hay alguna donacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a que ascendera  
no hai tal dota?

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion y qual  
sea esta. Se ha dado Escuela por caridad

4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualm.<sup>te</sup>. Hai cinco o seis  
aunque en tiempos pasados habian hasta doce

5.<sup>a</sup> Que empena da el Maestro y qual es su aptitud p.<sup>a</sup> ellos  
Leer y escribia, y en seña da Doc.<sup>a</sup> Christiano

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, o ser corta en donacion, si  
se encuentra algun artificio p.<sup>a</sup> ajuda de ella: No hai do-  
tacion, ni se encuentra aditio p.<sup>a</sup> ella



7<sup>a</sup> Que vecindario hay en este Pueblo circunscrito en lo que está  
arruado, y en mas inmediatas cercanias, de donde se surgen  
prudentem<sup>te</sup> que podran concurrir los alumnos a la Escuela  
Que particular del vecindario se desea que fuere por certificado.  
Ya certificado reparado separado

8<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta Jurisdiccion con reparacion de Pagos.  
En el Sup<sup>r</sup>, hai dos intentos v.<sup>o</sup>, en el Pago de Fontana  
ochenta; En la Corta sesenta

9<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas q<sup>e</sup> se exponen en la emmantra de  
las Amas, y que les suelen contribuir q<sup>e</sup> ello. No hai Amigas

10<sup>a</sup> Se puede decir lo demas q<sup>e</sup> pareceria conducente q<sup>e</sup> el fomen-  
to de estos establecimientos de Primeras Letras, en este Pueblo. Es muy  
conducente, el q<sup>e</sup> haga Escuela, lo uno para q<sup>e</sup> los vecinos  
aprendan bien la Doctrina Christiana, y lo otro, para q<sup>e</sup> ha-  
ya quienes sean Notarios fieles de fechos, y otros em-  
pleos, como sacendotes, y curas, q<sup>e</sup> muchos estan perdi-  
endo Capellanias, y sangüinidad, y pasando a otros  
p<sup>r</sup> sus Padres, no poden ponerlos en la Ciudad, y otros  
q<sup>e</sup> sus Padres, y Abuelos, an sido oficiales de Militia  
y an tenido empleos en el R.<sup>o</sup> servicio, y sus hijos  
no los an podido obtener, p<sup>r</sup> no sabex leer y escri-  
bir

+

Certifico, yo el inf<sup>te</sup> Cuxa de la Parr.<sup>l</sup> de Maria Ana  
de Candelaria, del Pueblo de Moya, como á consecuencia  
de la septima pregunta del interrogatorio, en que se me  
previene que de noticia; de los vecinos que estan arruados,  
y sus mas inmediatas vecanias, y de donde fusiere que  
pudiere te puedan concurrir los alumnos á la Escuela  
á lo arruado de este lug<sup>r</sup>: digo que hai tres cientos, y qua-  
renta vecinos; y que todos los hijos de familia pueden  
concurrir á la Escuela, por que aunque algunos estan  
vecinados, como legua, y media de Camino, en los Papeo de  
Fonta! y laorra, como les lleva el interes de aprender  
y que no se les lleva nada p<sup>r</sup> ello, vuscaran en el mis-  
mo lug<sup>r</sup> amigos, y Parientes, para gozar de la gracia  
que N.<sup>o</sup> Católico Monarca se ha dignado conceder, á sus  
amados vasallos, p<sup>r</sup> lo qual Juzgo de este modo, y doi la  
presente qe firmo en Moya á treinta de marzo de  
mil ochoci<sup>ta</sup>, y quatro años

Fran.<sup>co</sup> Guerra  
y Ponc  
D<sup>o</sup>

Sor. D. D.<sup>na</sup> Antonio Lugo

S. Lorenzo

Mi Sor. mia y de mi estimacion, remito a V<sup>md.</sup> la  
lista adjunta y en las preguntas q<sup>e</sup> contiene e echo  
la nota correspondiente a las q<sup>e</sup> hai q<sup>e</sup> decia, las  
otras ban en blanco, pues viendo q<sup>e</sup> no hai Escue  
la, ni Amigas ya estan respondidas

Espero dispense V<sup>md.</sup> la cortedad de mi ta  
lento para satisfacer a todo lo q<sup>e</sup> se me pide

N<sup>ro</sup>. Sor. que a V<sup>md.</sup> m<sup>d.</sup> a. d. como de  
sea su afecto serv<sup>da</sup>. y Capellan Lugar  
de S.<sup>na</sup> Lorenzo y Mail 2 de 1804

P. L. M. de V<sup>md.</sup>

Gregorio de Leon  
& Fernandez

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras

Carece de ella

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p.<sup>a</sup> ella, y a que ascenderá.  
El Sr. Dean D.<sup>n</sup> Jeronimo de Neco donó a este Pueblo unq.<sup>to</sup> Sr. Fr. Frigo, para la erucion de un  
ponto, con la mixta seq.<sup>a</sup> de su producto se pagare aun N.<sup>to</sup> de primexas letras, y hasta  
el presente no se ha verificado, ni lo uno, ni lo otro.

3.<sup>a</sup> Si los Discipulos pagan al Maestro alguna contribucion, y qual  
sea esta.

4.<sup>a</sup> Qué numero de Discipulos hay actualmente.

5.<sup>a</sup> Qué eméñanda dá el Maestro, y qual es en apritud p.<sup>a</sup> ello

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta en dotacion, si se enu  
entra algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella

No considero haia en este Pueblo otro arbitrio para su ayuda, q.<sup>e</sup> la donacion asi  
va inminuada, por ser muy pobre, y no tener fondos con q.<sup>e</sup> contribuir.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en este Pueblo, entendiéndose en lo que está arruado, y en las mas inmediatas cercanías, vide donde se purgue prudentem<sup>te</sup> que podran concurrir los alumnos a la Escuela. Este particular del vecindario se desea q. fuese q. certificado.

Vecindario El Pueblo 13 = Diagonal 34 = Jaramaceite 102 = Estos dos pagos son los mas inmediatos, y purgos, pueden concurrir sin mucha incomodidad a la Escuela. Certifico q. el Pueblo con sus inmediatas cercanías se compone de ciento ochenta y tres <sup>no es</sup> vec. y p. q. conste lo firmo =

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta jurisdiccion con separacion de Pago. La desp. inminuado q. el Pueblo se compone de 16 vec. = El Pago de Diagonal 34 = Jaramaceite 102 = Sietepuercas 25 = Tenoria 101 = Torón 25 = Alamo 3 = Labradoras 6 = Colmenas 5 = Acebuchal 11 = Caidexos 4 = Vircaina 6 = Masquerbo 3 = Sumado el Pago con su Pueblo se compone esta jurisdiccion de 111 Lorenzo 8 trescientos sesenta y ocho vecinos habro yerro = y p. q. conste lo firmo =

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se exerciten en la emenandra de las niñas, y que les suelen contribuir q. ella.  
No hai.

10.<sup>a</sup> Se pueda decir lo demas que pareciera conducente p. el fomi. de estos establecimientos de Primeras Letras en este Pueblo

Para establecer en este Pueblo una Escuela de primera letras, no creo haia otro cabitao q. poner en practica el pido de venio del Sr. Dean arriba inminuado, poniendo las sing. q. de Frigo de los decaederos de dho. Sr. y fundara el punto pues purgo q. dentro de pocos años se aumentara, y habra de q. pagar a un Maestro de primeras letras

Doce  
S. D. N. Ant.º de Lugo.

A  
Vega Alta 29 de Mayo 1780.

Muy Sñ. mio: en cumplim<sup>to</sup> de la  
de Vd. q.<sup>d</sup> he recibido oy dia de la fecha, escri-  
ta el 17 de Mayo que sigue, he puesto en practi-  
ca el objeto de sus deseos, y mis. No puedo  
menos, q.<sup>d</sup> manifestar, con ansia, à Vd. q.<sup>d</sup> p.<sup>a</sup>  
respecto à la Caridad, y à su especial empeño,  
se interese à favor de este Pobre pueblo, q.<sup>d</sup>  
por tener una Hg.<sup>a</sup> naciente, u preciso hecho  
menos el incomparable benef.<sup>o</sup> de la instruc-  
cion p.<sup>a</sup> la Juventud; y ya q.<sup>d</sup> tanto lo u-  
ta la Paz.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> causas absolutam.<sup>te</sup> a fon-  
dos, ni fincas, al menos, tenga yo la gloria (co-  
mo de otras cosas), p.<sup>a</sup> su medio, de ver empla-  
dar alg.<sup>s</sup> medios, para q.<sup>d</sup> pueda haber q.<sup>d</sup> se  
suseta à tan justo fin; quedando con inclina-  
cion, y reconocim<sup>to</sup> el mayor servid.<sup>o</sup> de Vd.

F. L. M. D.

Diego Pineda

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras  
que en este Pueblo D. Mathéo está una escuela  
de primeras letras.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna donacion señalada p. ella, y á qué ascendera.  
que no ay donacion alguna, p. á la referida Esque-  
la.

3.<sup>a</sup> Si los Discip.<sup>s</sup> pagan al Maestro alguna contribucion, y qual  
sea esta.

que parte á los discip.<sup>s</sup> pagan al maestro anualm.<sup>te</sup>  
media fanega de grano, á lo mas; y parte se ense-  
ñan p.<sup>a</sup> caridad.

4.<sup>a</sup> Que numero de Discipulos hay actualm.<sup>te</sup>

que el numero de discipulos es actualm.<sup>te</sup> 820, y  
el de discipulas, 85, bajo los ausp.<sup>s</sup> de un mismo ma-  
estro.

5.<sup>a</sup> Que enseñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p. ello  
que la enseñanza se dirige solo á leer, y escribir  
la doctrina Christ.<sup>a</sup>, y ayudar á vivir, y q.<sup>o</sup> el Ma-  
estro es apto p.<sup>a</sup> esta tarea

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela, ó ser con su donacion, si  
se encuentra algun arbitrio p. ayuda de ella

que no tengo noticia alg.<sup>o</sup> de q.<sup>o</sup> pueda sacarse  
en este Pueblo contribucion p.<sup>a</sup> el referido y loable fin

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en ese Pueblo entendiendose en lo que está  
arruado, y aun mas inmediatas cercanias, desde donde se  
surge prudentem<sup>te</sup> que podrán concurrir los alumnos á la  
Escuela. Esta particular del ~~vecindario~~ <sup>vecindario</sup> se desea que fuese  
p.<sup>o</sup> certificada p.<sup>o</sup> el ~~cabildo~~ <sup>cabildo</sup> ~~padron~~ <sup>padron</sup> q.<sup>o</sup> está hecho  
que entre el Pueblo de S. Mathe, y sus varrios q.<sup>o</sup>  
sin mayor dificultad pueden venir de ordinario á la men-  
cionada Escuela ay 200 vecinos, mas, q.<sup>o</sup> menos.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esa Jurisdiccion con separacion de Pagan  
de componer el vecindario de 502 vecinos.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas que se exerciten en la enseñanza  
de las Niñas, y que les avelen contribuir q.<sup>o</sup> ello.  
No ay Amigas en este Pueblo.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas que parecerá conducente  
p.<sup>o</sup> el establecimiento y fomento de estos establecimientos  
de Primeras Letras en ese Pueblo.

Certifico yo el Paredo Vrf.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> no ay medio alguno en  
este pobre vecindario, p.<sup>o</sup> poder conspirar al pretendido, y  
utilisimo fin: como animo q.<sup>o</sup> si esta uno á los Pueblos  
de mala ignorancia, especialm<sup>te</sup> en la doct.<sup>a</sup> Christiana, que  
enseña la practica de 2 años, q.<sup>o</sup> hará, estoy entre ellos, no sea  
suficiente la sola relacion á la expresada doct.<sup>a</sup> <sup>de un periodo</sup> <sup>de 2 años</sup> <sup>para</sup> <sup>la</sup>  
esta gravada en cada uno de sus sellos, siendo tan an-  
tiga, ha hechado profundas rayas, y contiene muchos  
y varios de latin, asen, asi del Catolicismo, como de la  
descada cultura. Del mas pronto servid.<sup>o</sup> Diego Pineda



1  
 Que Señor mio vea la de Ind<sup>a</sup> ab Torno Contado de deis pan  
 deulaxo, acerca el establecim<sup>to</sup> de escuelas, y libras ay en este lug<sup>o</sup> y  
 A lo primero digo, que luego que en boca de Cuna en esta Parroquia y bien  
 do la necesidad grande que havia en este lug<sup>o</sup> por falta de un ha  
 ver quien ensenara a los primexas letros a los muchachos, esta  
 bleci porer una escuela nombrando a Maestro adon Ger  
 nimo Falcon y siendo q<sup>o</sup> Mayor de ella, para lo que se requirio  
 Cartillas y libros para los muchachos, soliendo darlos y tra  
 endolos a la escuela y animando a los Padres para que los  
 pusieran la que se continuava hasta el presente - - -

2  
 Al segundo particular digo que no se dotaron alguna pa  
 ra la ensenanza a los muchachos, solo como decir que D<sup>a</sup>  
 Margarita Leiba, en su testam<sup>to</sup> que otorgo ante Miguel  
 Buiso Impresor Casiano pp. en día de Mayo del año pa  
 sado de mil seiscientos y veinte dicen que esta Señora  
 dejó una propiedad para que se diese escuela en el pago el  
 Madroñal; se puede ver el testam<sup>to</sup> y sea Cienso ans - - -

3  
 Al tercero particular digo que aqui los tales discipulos  
 no pagan cosa alguna al Maestro por quanto son y  
 nos pobres - - -

4  
 Al quarto digo que actual m<sup>te</sup> se ablan en esta escuela sin  
 de y en algunos entre primexas letros comiencando y dot a los pri  
 mos de Grammatica - - -

5  
 Al quinto digo que el Maestro es de buena vida y Conducencia  
 y muy cuidadoso en la ensenanza a los muchachos y tiene acierto  
 para ensenar desta Grammatica - - -

6  
 Al sexto digo que en este lug<sup>o</sup> solo puede haver advertido para  
 dotar de escuelas sacandose de la alondiga de San lug<sup>o</sup> - - -

7  
 Al septimo digo que el Beneficio anexo a este Pueblo son los  
 de pago que pueden con Curia a los muchachos sin inco  
 modarse como son los de este Pueblo, Juanos, y a el medio  
 de los, Angosturas, Saramba, Monte, y de la raya, los demas  
 Pueblos retirados como son Gornas Cuevas Madroñal lug<sup>o</sup>  
 anexo como Espino y Piro como estos se va difícil con cu  
 rria aqui a otra escuela por lo que devia estar una en las  
 Cuevas y otra en el Madroñal - - -

8  
 Al octavo digo que esta Taxion se compone de los pagos -  
 Primero el Pueblo se compone de cinquenta y quatro vecinos -  
 Segundo pago a las Gornas se compone de veinte y nueve vecinos  
 Tercero pago a las Cuevas se compone de cinco y seis vecinos  
 Quarto pago a la Atalaya se compone de trece y siete vecinos  
 Quinto pago al Monte se compone de trece y seis vecinos  
 Sexto pago a Saramba se compone de veinte y dos vecinos

Septimo Pago de la Angostura se compone de veinte y ocho vecinos  
Octavo Pago de los Pilos se compone de quarenta y dos vecinos  
Noveno Pago de Lomo de Espino se compone de diez y seis vecinos  
Diezimo Pago de Lina Santa se compone de cinquenta y seis vecinos  
Undecimo Pago de los Cueros se compone de treinta y seis vecinos  
Duodecimo Pago de la Tierra del Medio se compone de treinta y seis vecinos  
Decimo Tercero Pago de Luaces se compone de treinta y seis vecinos  
Decimo Cuarto Pago de Madroñal se compone de treinta y ocho vecinos  
Cuya lista de Pagos y Vecinos Censifera se halla en el Padrón  
que esta en esta mi Parroquia y por ende se govierna el Pua  
blo.

9. A las once Particular digo que en el año de noventa y cinco  
de los Maestros que se dexaron en un año las fincas

10. A las once Particular digo que he visto en el yel y comunero  
hubiese en todos los pueblos Maestros y Maestras <sup>que se tenen</sup> asi como  
nomen como abas hembras, mas en este lugar que se padece mucha  
falta en ello y que devia haver como diez o doce como  
las que en este pueblo otra en las Cuevas y otra en el Madroñal  
1000 to. que quena el abo para la Instrucion de los niños  
como para la utilidad de la Republica; en quanto puede desir  
a un indio al tanto que en seron de abo en el renglon

Nuestro Señor que a un muchos años  
Como devesa Vega y Marzo 23 de 1809.

Gregorio Berro  
de la Merced

Don Antonio de Soto

Informes sobre Escuelas  
en los Pueblos de esta Isla  
de Canaria.

7

Teror

Muy Sr. mio: incluyo a V. las noticias q. me pide  
la R.<sup>a</sup> S. de V. y quisiere tener un talento capaz de  
satisfacer completamente á todas las preguntas q.  
se me hacen, quedando siempre deseoso de emplearlo  
en servicio de ese R.<sup>a</sup> Consejo.

Nro. Sr. que. a V. por m.  
n. q. le deese. Teror y marzo 27. 1804.

Agustin Cabral  
y Jaymes

Vta D. D. Antonio de Eugo.

1.<sup>a</sup> Este Pueblo de Tenos tiene una Escuela de primeras Letras fundada por el Presbitero D.<sup>o</sup> Domingo Navarro de este mismo vecindario, sobre sus propios bienes.

2.<sup>a</sup> Un donacion es de varias casas p.<sup>a</sup> el maestro, con piezas correspondientes p.<sup>a</sup> la ensenanza de los Niños: y los suertes de terreno q.<sup>e</sup> vendirian algo mas de cien pesos, el qual se vendio la mas apreciable p.<sup>a</sup> su regalo p.<sup>a</sup> la casa de mortuorios.

3.<sup>a</sup> Los Discipulos no pagari cosa alguna al maestro: antes bien el V.<sup>mo</sup> Sr. D.avinia mando le dar diez pluma, tinta, y papel de guerra para la Fabrica de San Roque, intencion se proporcionare algun otro arbitrio, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> los Niños pobres no se retraxeren de venir a la Escuela; lo que se executara harto el dia.

4.<sup>a</sup> El numero de Discipulos que hai actualmente es el de sesenta y seis.

5.<sup>a</sup> El maestro ensena a leer, escribir, y la Doctrina Christiana, y su aptitud, y conduca la mejor q.<sup>e</sup> se puede aperecer p.<sup>a</sup> el fin.

6.<sup>a</sup> Respecto a haverse expendido ya una parte de la Donacion y ena expensas en que queda a lo mismo, y ser dificil el renovar de la estructura de serro, y q.<sup>e</sup> tambien puede suspenderse la contribucion de plumas de por las actuales circunstancias en q.<sup>e</sup> se halla esta Fabrica, pueden repartirse los Baldios el Tablero y Madre del agua de Amicos, q.<sup>e</sup> son de muchas fanegadas y de muy buena calidad de terreno, y que se hallan muchos años ha de desbravado e incultas, y que pueden sufragar muy bien no solo para las donaciones de maestro en este Pueblo, sino tambien en otros.

7.<sup>a</sup> Este Pueblo con sus Barrios inmediatos, q.<sup>e</sup> los mas distantes, solo los

divida el Repartimiento comprehendido 404. Veünos, lo que sin in-  
comodidad por su corta distancia pueden embiar a sus hijos  
a la Escuela de niños y niñas, como a si lo requirieran algunos.

8.<sup>a</sup> El Lugar tiene 1170. veünos: en esta forma. Los 404. q.<sup>e</sup> que-  
dan comprehendidos en el Pueblo y sus inmediaciones. Palmas 12.<sup>a</sup>  
Arbefales 16.<sup>a</sup> Mixaplan 35.<sup>a</sup> Laureolar 13.<sup>a</sup> y Valleveco 12.<sup>a</sup>

9.<sup>a</sup> Hay una Amiga o Maestra de Niños, a la que se paga en su  
misma Fabrica Parroq.<sup>a</sup> doce p.<sup>a</sup> anuales bajo la misma dispo-  
sición de la pregunta 3.<sup>a</sup>

10.<sup>a</sup> Pareceme deo haria praxerme, q.<sup>e</sup> enduro de tener efecto el esta-  
blecimto. de Escuelas en todos los Pueblos (obra la mas util y benefi-  
cosa al estado, y a cada uno de los individuos de las Poblaciones, pues  
solo el que toca de cerca a las gentes del campo y puede conocer  
en materias de Religion y costumbres puede conocer hasta don-  
de llega la ignorancia de muchísimos dimanada de la falta  
de enseñanzas publicas, porq.<sup>e</sup> aunq.<sup>e</sup> se les explique la Doctri-  
na Cruz.<sup>a</sup> en todos los Domingos del año, no puede concurrir a  
ellos el Pueblo todo) respecto a ser el Pago de Valleveco con sus adya-  
centes de un mismo tan excedido de Veünos, y q.<sup>e</sup> estos piensan o  
tienen pretendido se exija en Parroquia aquella Hermita  
de S.<sup>n</sup> Vicente, la que estan concubriendo con esas mixas, y anula-  
les el derecho del repartimiento de los Balcios que quedan di-  
chos por esta lindancia con ellos mismos, se les tenga en con-  
sideracion p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> disfrutaron el mismo beneficio q.<sup>e</sup> los demas Pue-  
blos en tener un Maestro q.<sup>e</sup> instruyera a sus hijos. Salvo S.<sup>n</sup>  
Favor y Maximo Vto. de 1804.

Aguirin Cabral  
y Jaymes

Lista de los Niños que se hallan en esta Escuela de  
 Tenor, que Fundó el Presb. D. Domingo Navarro ~

1. Nicolas Dominguez. Escribe Delgado.
2. Ant.º Henríz. . . . Escribe Delgado
3. Juan Navarro . . . Escribe Delgado
4. Juan Dominguez . . . Escribe Delgado
5. José Alameda . . . Escribe Delgado
6. José Torres . . . . Escribe mediano
7. José Fonto . . . . Escribe de mediano
8. Juan de la Cruz . . Escribe m.º mediano
9. Leona Regalado . . Escribe m.º mediano
10. Andrés Aleman. Escribe Gordo
11. Domingo Luevedo . . Escribe Gordo
12. Domingo Suarez . . Escribe Gordo
13. Ant.º Garcia . . . Escribe Gordo
14. Andrés Fonto . . . Escribe Gordo
15. Andrés Henríz. . . Escribe perfiles
16. Ant.º Navarro . . . Escribe gordo
17. Salvador Rodrig. Escribe Palote
18. Benigno Miranda. Escribe Palote
19. Mig.º Guenna . . . Escribe Palote
20. Bartolomé Fonto . . Escribe Palote
21. Juan de Ortega . . Lee en progreso
22. Ant.º Guenna . . . Lee en progreso
23. Juan Luanda . . . Lee en progreso
24. Vicente Sanchez. Lee en Libro
25. Sebastian Fonto . . Lee en progreso
26. Juan Henríz. . . . Lee en Libro
27. Juan Guerra . . . Lee en Libro
28. Juan Quintana. Lee en Libro
29. Ant.º Miranda . . Deletrea en cator
30. José Rodríguez. Deletrea en cator

- 31 José Guantana . Deletrea en caton
- 32 Silvestre Quint<sup>o</sup> . Deletrea en caton
- 33 Vicente Ramirez . Deletrea en caton
- 34 Domingo González . Deletrea en caton
- 35 José González . Deletrea en caton
- 36 Fran<sup>co</sup> Cabrera . Deletrea en caton
- 37 Salvador Falcon . Deletrea en caton
- 38 Primito Rodri<sup>g</sup> . Deletrea en caton
- 39 Pedro Suarez . Deletrea en caton
- 40 Bernardino González . Deletrea en caton
- 41 Sebastian González Ortega . Deletrea en caton
- 42 José Alonso . Deletrea en caton
- 43 Ant<sup>o</sup> Guerra . . . Cantilla defora
- 44 Manuel Navarro . cantilla de palo
- 45 Agustín Santa Anna cantilla defora
- 46 Felíz Dominguez . cantilla de palo
- 47 Man<sup>l</sup> Arenavira . cantilla de palo
- 48 Ant<sup>o</sup> Suarez . . . cantilla de palo
- 49 Juan Suarez . . . cantilla de palo
- 50 Luján Falcon . . . cantilla defora
- 51 Fran<sup>co</sup> Land . . . cantilla defora
- 52 José Cabrera . . . cantilla defora
- 53 Ant<sup>o</sup> Melias . . . cantilla defora
- 54 Juan Miranda . cantilla de palo
- 55 Ant<sup>o</sup> Abad Nuez . cantilla de palo
- 56 José Raimo . cantilla defora
- 57 Fran<sup>co</sup> Guerra . cantilla de palo
- 58 Man<sup>l</sup> González . cantilla defora
- 59 José Mederos . Lee en prosa
- 60 Fran<sup>co</sup> Medero . cantilla de palo
- 61 Juan Rodri<sup>g</sup> . cantilla defora
- 62 Vicente Suarez . cantilla defora
- 63 Fran<sup>co</sup> Alvarez . Deletrea en caton
- 64 José Herrera . Deletrea en caton

- 65 Javi Antonio - Cantilla de palo  
66 Miguel Hernández - Cantilla de palo  
67 Antonio González - Cantilla de palo

*[Faint, illegible handwriting]*



4  
Folde maio 10 de 1804

Amigo D. Felipe: La infelicidad aque Dios  
ha traído, este Pueblo a no haber vna pluma  
alquien va a serse p. qualq. urgencia, y hallarme  
recargado con quanto p. asuntos, ocurren p. qualq.  
parte que yo lo quiera soltar, non sido la  
causa a haber demorado la contestacion  
a la suplica de V. Ex. con

Van las fundaciones p. las que qued  
abandono las Cap. 1.ª, 2.ª y 3.ª Hay no hay  
que me pide. Del 4.º digo que solo tiene la  
Cruzada de Diego Gutierrez y la que ella en Pedregal  
en el Conr. acorta su experiencia = Del 5.º que se  
enfina a leer, escribir, y de la misma = Del  
6.º que de la misma no ai alguno p. haberse re-  
tirado a causa del muy - pobre no que sacaban

Quero. D. Juan, que es la misma razon p. q.  
io sin embargo en mi tarea he podido  
mis hijos a enseñarlos p. mi propio co.  
cierto es que no cumple, p. que no desiste  
de las otras cosas, p. que se veia en la  
clase las otras ocasiones. Respondiendo  
al cargo en muchos de los pocos que tiene,  
que continúan. Escribo los discípulos en  
forma de suados, con animas, y acarrean  
sobre los frutos del preado, que se veia p.  
temporadas a la salud sin pensar en su  
obligacion, y en una palabra falta a todo  
lo que el suado dice, no de muestra, no  
ai padre, y ~~...~~ falta todo.  
p. que no se va mas que a tomar a las otras  
Es mi amigo, yo me interese quanto  
puede en su acomodo, pero viendo todo lo q.  
mebo dicho, prefiero el ven. en mi m. p.

Y todo el pueblo, del provecho que se pon-  
ta y otra. Amistad, no es un aseo  
en propiedad, p. que no se ha examinado  
p. que no se fijaron carteles, y p. que no  
tiene mayor titulo que un permiso de pala-  
bra que se le ha concedido p. los Padres  
nos que son los Perros en virtud de su  
fundacion.

Y me escribe todo esto que es verdad,  
pero y me escribe a su mayor afecto amigo  
y conf. en or. que p. s. en.

Juan Vepomuezo  
Parrana  
10

Don Pedro Manrique Alvarado p. Instrumento otorgado  
 ante Pablo Claxuz machado Escribano en 22 de Nov.  
 de 1737, anónimo de D. Diego Lopez Montañez Natu-  
 ral desta Isla y Vef. de la Nueva Vera Cruz fundo, la  
 clase de Primeras Letras y Estudio de Belles Letras  
 Condicion que constan de la ord. orig. que esta inserta  
 en dicho Instrumento y copiada en el testimonio que se  
 halla en la Parroquia, cuya ord. es la siguiente

Señor D. Pedro Manrique Alvarado Vef. de la  
 Ciudad de la Palma, una de las siete Islas de  
 las Indias. Sirvase Vm. mandar Rubricar y me-  
 denteros p. que doy ord. a D. Nicolas Padilla con-  
 veniente Vef. de la Ciudad de S. Cristobal de la  
 Habana Remita en pesos mexicanos todo lo que  
 le be de Val de quatro y con ello escurtar la  
 orden que avia e preparase. Dicho Caudal  
 mande Vm. emplearlo en tierras y aguas de  
 los Indios heredadas de la Ciudad de Belice, menga  
 en las tierras de Cuba, de San Juan y de  
 que estas no se tributan sobre las Indias y aguas  
 fundar una perpetua p. su pro y su honra  
 pagando vos y sus herederos y sucesores en la  
 orden que se pondra p. cabeza de Escritura

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC - Biblioteca Universitaria, 2010

monigonal, doctoroana y fundada Escuela  
de Niños para escribir y cantar juntamente  
de las y Estudios con la perfeccion de  
la Gramatica en la dicha ciudad de Toledo  
y p<sup>a</sup> su servicio señalo las casas del Pósito  
con la tena que debo pedir ala Noble y  
Real Ciudad de mi Amada Patria y Señores  
moradores de ella quien suplico su favor  
y Redificacion como ven universal de esta  
Republica = Yo lo presente nombre de un  
no al Sr. D. Juan Jimenez Soriano de  
sta Iglesia Cathedral y maestro de Gramatica  
actual y despues de vista entre los de may  
pariente p. linea Recta Paterna y materna  
de la Pila Verde de la Iglesia Paroquial  
de esta ciudad, siendo examinado p. ante  
el Sr. cura Beneficiado muy antiguo de esta  
Paroquia quien nombre p. Patrono de esta  
obra p. y no se examina asistida en reli-  
gios de Nro. Padre Fr. Doming. y de Nro  
Padre Fr. Juan de Guadalupe en la sacra Teologia  
y despues de su examen votaron en secreto

los Rey y será Elected el de mayor numero  
de votos habiendola presente en tanto desta  
ultima disposicion p. la qual se al  
mueban el electo y no alogue ignorancia  
Per ponga todo celo y cuidado en dar la  
ora el estudio a los sumbrada manera y tan  
de ser que falte nada y le quede lugar de  
conegir lo que escribiesen solicitando for  
ma y buena letra en que se adyren =  
Per todos los dias como se halla imponer  
algun cosa en el hauro quea ofreciendo la  
p. el Angladon y rien hechor el d. n. obra  
pia, el Grado de Virrey y la madre y la  
nro. Rey y Señor natural, y de ser de el  
Anima el Purgatorio = Per p. efecto  
no haber en mi Parentela un sujeto idoneo  
que pueda representar la d. n. Gravela, of.  
no sea sup. de la Pila siendo pariente, accon  
diente basta, pero si lo ai de la Pila, vale  
preferir esto de adelante, quando se deroga  
al d. n. <sup>dogm.</sup> Juan Ponce que entraxa

sin examen p.<sup>a</sup> Grammatica de elvia es  
 pericia y afora de todos elegidos, el ma  
 virtuoso que se propusiere sea uno p.<sup>a</sup> pariente  
 presidiendo el p.<sup>a</sup> poner Cedula mandada y fijar  
 p.<sup>a</sup> Dho. Patrono en las puertas de las Escuelas  
 en dicha ciudad y se pareciere en la de las  
 Palmas en que sede noticia estar vacante  
 la dha Escuela y Clase de Estudios parecan  
 aexamen dentro de ocho dias lo qual se  
 contaran desde el tercer dia de vacacion  
 hasta los ocho dias en que eligieren p.<sup>a</sup> que  
 no falle la Doctrina a los dichos y examinar  
 a los Estudios = Ten que p.<sup>a</sup> ningun  
 prebte haia de imponer, ni llevar el un  
 tro cobro alguno a Rio, ni apobre, y se  
 haia de contentar con la renta que de si  
 diere los en sus y de los p.<sup>a</sup> del liquido  
 de que el p.<sup>a</sup> de la escuela a for.  
 por que adp, admittir en dha Escuela y Estudios  
 a toda viriente sualuna a qualq.<sup>a</sup> calidad  
 y condicion que se con veuro e for, pero que  
 igualmente entendiendola Doctrina Presbiana  
 a

y valgan educados en ella la que se les a de  
enseñar como es costumbre manana y tarde  
después de corregir los que escriben = Ven  
el Sr. Maestro nombre de ladon y de la  
Compañia p. una y otra parte p. q. no fal-  
ten y note la pilla que fueren y dando  
uenta a su Maestro p. ser. Hecho a su  
Padre y obliquen a cumplir con subliq.  
y Doctrina de su hijo y con amor y seguridad  
generalmente a todos y hijos moderado =  
Ven los imponga a todos general<sup>te</sup>. ocañan a Refor  
el Rosario de la Virgen después de la oración q. se  
fue costumbre Refor en la pilla y si p. de el  
Maestro a su o encomendado a su ladon y  
a una y otra parte y p. de la pilla de acompañar  
Ven en saliendo el Sr. Varnan<sup>to</sup> p. teatro, si fuere  
ora de estar en la pilla, mandará dore una  
vela que le acompañen con luzes en las manos  
Lamparilla o vara de palo de los may vien reparados  
en su estado y estos no desan de andar en las  
de la Iglesia que p. todo el tiempo.  
Ven el día siete de marzo en que celebra

Nra<sup>ra</sup> madre Jhoana fiesta en un Angel  
maestro S<sup>to</sup> Tomas & Aquino, mandara el  
maestro Cantar missa con Diacono y subdia  
como y toda la solemnidad que pudiere, celebre  
fiesta en este S<sup>to</sup> Doctor en la Jhoana Parro  
qual todo lo a. a. honra y gloria sua  
y de la Trinidad aplicada s<sup>ra</sup> mi Alma,  
se acabara con Vrsos solemnne y doble mayor,  
p<sup>a</sup> qua solemnidad a s<sup>ra</sup> personalm<sup>te</sup> con  
sus Diapulos, y mande su Vrsora Repicar, y poner  
la sala de estudio, preparandose los Estudiantes  
confesaran y Comulgaran, ofreciendo todos los  
exorcismos al danto s<sup>ra</sup> modo. Especifico a las  
deudas Animas, y que se abra por Entendim<sup>to</sup>.  
p<sup>a</sup> secundarle en todas cennas, con su poderoso  
sa interpecon y la de la Virgen El Rosario  
que tanto merecer en el Solio de la Virgen admi  
rable y Amabilissima Trinidad Padre, Hijo, y  
Espirita Santo que en unidad vive y se una s<sup>ra</sup>  
toda una Trinidad con el S<sup>to</sup> Prof<sup>ta</sup> Amen  
Y en cumplido lo ordenado con sigue  
a la letra, sin que falte en lo mena de ella



pena de que sea despojado de su oficio  
y de la renta que por el tiempo señalada, los  
ejecutará el Sr. Cura Beneficiado mayor  
que como Patron desta Obra y canónicamente  
tenge nombrado, y puede como Testigo  
tubo desposar, y llamar a excoamen segun mi  
primera clausula de que se ha de sacar, con  
do este vien de Santa Almag, y de su familia  
de muerte, o enfermedad, o sea Patronato  
el segundo Beneficiado, y ambos, los  
dos en el orden de el Sr. Sacram. y no  
de otro fecha en la muela de San Juan y Julio  
de 1733 ad. Diego Lopez Montaner

Esta carta fmo esta inclusa en el Sr. Instru-  
mento se habria repelido, o por casualidad  
variado se pero como va Sr. esta copiada en  
el testimonio que autorizado el Sr. Incañado  
se halla en la Plea de el Sr.

En otro Instrumento de fecho ante Sr. Es no  
machado en 1 de Octubre de 1733 en  
el Sr. Incañado el mismo Sr. Incañado  
en que se puso se sup. de el Sr. de 1733 de 36



en dho. testam<sup>to</sup> p<sup>a</sup> la fundacion del Erudio entodes  
que excepto los tributos alli señalados, fue  
xon d<sup>ni</sup> Muelos y el Banario de Guana  
de que d<sup>ni</sup> tray p<sup>a</sup> haberse le desado, en su  
testam<sup>to</sup> mi y abuela D. Juana de Alaman  
(aunque ni tu lodi atributo) in el conser<sup>to</sup>  
Oloque era la propiedad y m<sup>o</sup>torgar las Duenas  
la Escritura) se haga fundacion en la misma  
conformidad p<sup>a</sup> despues de los dias de d<sup>ni</sup> Juan  
manuel aqui en por via de Congrua, ademas  
el serbicio de oro mencionado, se le entreguen  
los bienes y rendos anexo al Patrimonio, con q<sup>ue</sup>  
p<sup>a</sup>te la sap. auio titulo se ordeno, no logrando  
p<sup>a</sup> tener la Valisacion del Patrono y quien  
fueren interesado en su nombram<sup>to</sup> questo y el d<sup>ho</sup>  
P. Mediano le nombro p<sup>a</sup> insinuacion d<sup>ni</sup> t<sup>o</sup>  
el d<sup>ho</sup> D. Sebastian en esta sap. quando hizo el test.  
D. Diego Romero y tenga el fango de p<sup>a</sup> dote  
en su y Gada en el dia de la consagracion a l<sup>a</sup> ve  
renia de este m<sup>o</sup>torio, obra en el de la Dedicacion  
D. Miguel, D. Rafael, los doctores Custodias,  
en el dia de D. Josef el d<sup>ho</sup> Pedro y J. Pablo,  
D. Juan Evangelista, J. Juan de Dios, J. Diego

De Malda, Fran. Javier, Mat. Teresa y S. Catalina  
De Mexida, y de pie de la vida de el Sr. D.  
Juan Manuel Corraza la fundacion del  
Escudio en la ciudad de Toluca con cargo de la  
Dona Ines en los dias arriba referidos y  
la dira, procurando los V. S. de los siguientes  
nombres Patronos que el incepto sea a  
Clonco, y no haber de lo quedara a cargo  
de los de si la Ines obrando su sumo  
na el Preceptor que publicara nombrado  
de los de esta Notacion

Que es la y nica Patron de los de P. de  
ai =

Pedro Manrique Alvarado Orellana

Recuerdo que fue esta Ciudad impuso un censo de mil y  
treientos pesos fuertes que venia desde America  
D. Diego Lopez Montanes al suso dho con el fin  
de que comprase bienes para la fundacion del Estu-  
dio de Gramatica y primeras Letras que se havia  
de poner en el Pueblo de Tede. cui a Cantidad la  
impuso el mismo D. Pedro y mandato el Hmo  
Señor Obispo que en aquel entonces era de estas  
Yslas en los bienes siguientes - - -

Primera mente sobre dos fanegadas de Tierra  
labradas endonde dicen los Dragos y que tam-  
bien llaman el Caydero Jurisdiccion del Lugar  
de Moya con dos suertes de Agua para su Viego  
Y tem sobre diez fanegadas de Tierra labrada en  
el termino de Caboverde Jurisdiccion del dho Lugar  
de Moya bajo el Viego - - -

Y tem sobre ocho fanegadas de Tierra labradas  
que estan donde dicen los Sentenales Jurisdiccion  
del dho Lugar de Moya con quatro Oras de Agua  
para su Viego de aquel Heredamiento - - -

Item sobre dos fanegadas de tierra plantadas  
a Hina de Malbaca, y Vidueño, que estan en la

Costa de la Ayraza donde llaman el Baraan.

quillo Sabado Jurisdiccion de Moya con quatro

de Agua para su Viego - - - - -

Item quatro fanegadas de tierra labradia ci-

tuadas en el Lugar de la Vega en el mismo Pueblo

que compró a Diego de la Nuez

Mi Sr.  
 en Cerrénai. <sup>on</sup> ala que Vm<sup>o</sup>. como encargado de la Soberanía Patrimonial de Arriago del Duque, me dirigió, con carta de Capitulo referenter al establecim<sup>to</sup> de educac<sup>o</sup> de niños, y niñas en las primeras letras, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> los evauare, digo q<sup>e</sup> en este Lug<sup>o</sup> no hay Escuela alguna ni menor dotac<sup>o</sup> p<sup>a</sup> ello, con lo q<sup>e</sup> se satisfice alas Reg<sup>o</sup> 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> 4<sup>a</sup> 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> p<sup>a</sup> cuya Razon, y la de ex<sup>o</sup> los habitantes de Cortas conveniencias p<sup>a</sup> ser en sus hijos desde niños en donde puedan sea instruidos, se ha experimentado y experimenta no haver Cud<sup>o</sup> alg<sup>o</sup> oriundo de este Pueblo.

Solo Respectivo al C. p<sup>a</sup> i se encuentra alg<sup>o</sup> arbitrio p<sup>a</sup> sudotac<sup>o</sup> Solo concepto podense Verificar, p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> hace ai Lug<sup>o</sup>, p<sup>a</sup> ello dar en los Valles de Arriaga, donde llaman Afo, o cumbrerillas q<sup>e</sup> son de los q<sup>e</sup> hay en esta Jurisdic<sup>o</sup> p<sup>a</sup> Sembrar y donde hay Agua, aung<sup>o</sup> Corta. Al 7<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup> digo, q<sup>e</sup> en caso necesario Centifico, q<sup>e</sup> esta Jurisdic<sup>o</sup> se compone de quatro Lagos, los q<sup>e</sup> contienen ochoc<sup>o</sup> y sesenta Vecinos, de los q<sup>e</sup>, en el Pueblo, y sus inmediaciones, de donde podrian concurrir con comodidad los Alumnos ala Escuela, se hallarian como ciento y veinte Vecinos.

No omito el hacer p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> al paso q<sup>e</sup> este Lug<sup>o</sup> es el mas distante de la Capital, lo es tamb<sup>o</sup> en la distencion y longitud de sus Lagos, p<sup>a</sup> se hallan estos, adistancia de 27<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> leguas, y se amenor con proporcion, p<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> se trata de erigir otro Curato, de lo q<sup>e</sup> se dexa inferir, q<sup>e</sup> p<sup>a</sup> Verificarse tan buen fin, con razon dia se erigiesen, y dotasen dos Escuelas, la una en el Pueblo, y la otra en el Lago de Sta. Lucia, donde hay mas arroyado, y se p<sup>a</sup> hacer la Parroquia, y en este caso concurririan acada una, no solo los de las inmediac<sup>o</sup> si tamb<sup>o</sup> los de los Lagos y Montes, fueren Cary del

Quiénte, Amigo, ó conocido. En q<sup>to</sup> en Virtud de lo q<sup>d</sup> se me encargó  
puedo decir al m<sup>o</sup>. Cuyalida y m<sup>o</sup>. Sr. m. d. Tiauf. y  
Abril 3, de 1802 años.

J. M. de N. Sumar at. Sec. y Cap.  
C

Juan Rodríguez

de la Negociación

C

Sr. D. D. Amos de Lugo.



Valseguillo

Mui S.<sup>or</sup> mio: con fha de 17. del pasado recibi la mui a  
preciable, q<sup>e</sup> la R.<sup>a</sup> Sociedad de esta Vlla se ha dignado  
comunicarme p.<sup>a</sup> medio de V.S. y juntamente un Interroga-  
torio, q<sup>e</sup> se dirige al establecimiento de Escuelas de Prim.  
Letras: y habiendo evacuado sus preguntas con todo  
el cuidado, y en men q<sup>e</sup> me ha sido posible, lo devuelvo a  
V.S. p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> lo haga presente a en R.<sup>a</sup> Cuerpo.

Este proyecto me ha llenado de una grande  
confianza p.<sup>a</sup> esperar, q<sup>e</sup> cercionada la R.<sup>a</sup> Sociedad de  
que este Pueblo tan numeroso se halla sin un Maes-  
tro q<sup>e</sup> de' alg.<sup>a</sup> instruccion a sus Alumnos, estableceria  
desde luego una Escuela de Primera Letra, valiendose  
de lo medio mas oportuno, y pronto p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se verifique  
tan grande, y piadoso pensamiento; pues no es poco  
el dolor con que miro a los hombres ancianos ig-  
norando los principales Misterios de su creencia.

Nro Son que a V.S. m.<sup>a</sup> d. como deuo. Valse-  
guillo Abril 12. de 1762.

V. S. M. De V. S. en af.<sup>to</sup> seg. send. y Capp.<sup>ta</sup>

Fran<sup>co</sup> Manuel  
Socorro y Ramirez

S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio de Sugo

1.<sup>a</sup> Si hay en este Pueblo alguna Escuela de Primeras Letras.  
; Al presente no hay ninguna, y q. haya sido puesta formalmente jamas la ha avido.

2.<sup>a</sup> Si hay alguna dotacion señalada p. ella y á qui auenderá  
; Como no hay, ni ha avido Escuela, tampoco hay dotac.<sup>o</sup> señalada p.<sup>a</sup> ella.

3.<sup>a</sup> Si los Discip.<sup>o</sup> pagan al Maestro alguna contribucion, y qual sea esta  
; En el tpo q. aqui hubo Escuela, pagaban los Discipulos á su Maestro lo sig.<sup>o</sup> q. seiam en castilla cada uno contribuia medio r.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> los q. en el Caton Christiano un r.<sup>o</sup> y los q. seiam ya en casta, y escribian daban dos r.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>

4.<sup>a</sup> Qué numero de Discipulos hay actualm.<sup>te</sup>  
; En el dia no hay ninguno á causa de no haver Escuela, q. hauiendola, de 32.<sup>os</sup> muchachos entre varones, y hembras desde la edad de 5. y 6. á hasta la de 10. y 12. q. hay en los Pagos inmediatos á este Pueblo, pudieran numerarse muchos.

5.<sup>a</sup> Qué emeñanza da el Maestro, y qual es su aptitud p. ella  
; Hoy no se da ninguna, y la q. se daba quando havia Escuela solo se reducia á la Castilla, libro de Caton, Cateismo de p.<sup>o</sup> y resp.<sup>o</sup> de Doctrina Clma, y de alg.<sup>o</sup> otro libro, q. p.<sup>o</sup> casualidad se le venia á la mano. Maestro de aptitud, q. pueda darla, no lo hay en este Pueblo, si no es el Sacristan Mayor.

6.<sup>a</sup> En el caso de no haber Escuela ó ser corta su dotacion, si se enuen-  
tra algun arbitrio p.<sup>a</sup> ayuda de ella.  
; No hay Escuela, ni dotacion, ni tampoco arbitrio al pres.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> ponerla; solo jurgo p.<sup>a</sup> lo sucesivo, q. estableciendose en este Pueblo un Poito p.<sup>a</sup> estos Labradores, llegando á ciento num.<sup>o</sup> de fam.<sup>o</sup>, des-  
pues las crecencia, ó aumento, q. resultasen, se podrian desti-  
nar al Maestro q. Inuiere.

7.<sup>a</sup> Que vecindario hay en este Pueblo, entendiendome en lo que  
está arrendado, y sus mas inmediatas cercanías de donde se  
purgue prudentem.<sup>te</sup> q<sup>ue</sup> podran concurrir los alumnos á la Escuela.  
Este particular del vecindario se desea q<sup>ue</sup> fuese por certi-  
ficado. Se expresa con separacion el vecindario de los pagos  
Este Pueblo con sus Pagos mas inmediatos, q<sup>ue</sup> son Coxmemal,  
Hueltal, Alante, Helechral, Fonteniquada, Canilla, Vega del Tromcon, Mexa  
de Nota, Vega de los Mocanes, Hoyal de Cartillo, y Poque de Salitre.  
se compone de trecientos quarenta y seis vec.<sup>es</sup> cuyos hijos, e hijas,  
me parece, pueden concurrir á la Escuela.

8.<sup>a</sup> Que vecindario hay en esta Jurisdiccion con separacion de Pagos  
Estos Junios de<sup>se</sup> un cortan con los Pagos except. hasta el Alto final  
se compone de 672. vec. en la forma sig.<sup>te</sup> Valceguil el Pueblo tiene 32. vec. Cox-  
memal 28. Hueltal 50. Alante 40. Tecun 22. Vannanquillo de Juan Angley 32.  
Valle de Carané 62. Poque de Cartillo 2. Vannanco 2. Helechral 3. Cruz  
de Sandoma 7. Fonteniquada 6. Canilla 8. Vega del Tromcon 14. Hera de  
Nota 11. Mocanes 36. Tregonal 14. Hoyal 3. Poque de Salitre 32.

9.<sup>a</sup> Si hay algunas Amigas q<sup>ue</sup> se exerciren en la emenanza  
de las niñas, y que les suelen contribuir q<sup>ue</sup> ello.  
Al presente no hay ning.<sup>una</sup> ni en este Pueblo se encuentra  
ning.<sup>una</sup> apropiada p.<sup>ara</sup> ello. A la q<sup>ue</sup> huvo ya hace tiempo, se contribui-  
an medio r.<sup>el</sup> p.<sup>or</sup> la q<sup>ue</sup> elia en Cartilla, y un r.<sup>el</sup> p.<sup>or</sup> la del Sibno.

10.<sup>a</sup> Se puede decir lo demas que pareciera conducente para  
el fomento de estos establecimientos de Primeras Letras en este  
Pueblo

Tengo p.<sup>or</sup> muy com.<sup>un</sup> el q<sup>ue</sup> se establezca en este Pueblo una  
Escuela de Prim.<sup>er</sup> Letra, pues trae consigo tanta utilidad p.<sup>ara</sup> qual-  
quier Estado, y es el unico medio p.<sup>ara</sup> q<sup>ue</sup> no reyne tanta igno-  
rancia de los primeros principios de n<sup>uestra</sup> religio.<sup>n</sup> y aun de los  
principales misterios de n<sup>uestra</sup> salvacion; cuyos errores casi  
nunca podrian desterrarse de un Pueblo ajeno, en donde no  
hay instruccion, y q<sup>ue</sup> solo dependen de la predicacion de un  
Parnoco, aunque sea muy zeloso, como se ve en la mayor par-  
te de la N.<sup>ra</sup> y se está tocando con la experiencia.

y habiendo contestado á esta p<sup>re</sup>g<sup>unta</sup> y evacuadola con toda certeza e integridad firmo  
el presente. En Valceguillo á 12. de Abril de 1606.

Fran.<sup>co</sup> Manuel  
Escorzo y Gamine

4

Certifico yo el Cura infrascripto de esta Yglesia Parroq.<sup>l</sup>  
del Arcang.<sup>l</sup> S.<sup>to</sup> Miguel de este D<sup>no</sup> de Salcequillo a los  
E<sup>ss</sup>es, y demas q<sup>e</sup> la presente vieren, q<sup>e</sup> esta T<sup>er</sup>cia<sup>m</sup> se  
ñalada a dha nueva Parroq.<sup>a</sup> sin contar los Pagos  
q<sup>e</sup> estan exceptuados hasta el Auto final de Creacion, con-  
ta, y se compone de quatrocientos setenta y cinco Vec.<sup>es</sup> q<sup>e</sup> exis-  
ten, y viven en los Pagos q<sup>e</sup> van indicados en el Papel  
interrogatorio, q<sup>e</sup> la R.<sup>ta</sup> Sociedad de esta V<sup>ta</sup> ha teni-  
do abier comunicarme; a cuyo pedimento doy la pre-  
sente q<sup>e</sup> firmo: En Salcequillo a doce de Abril de  
de mil ochoc<sup>ta</sup> y quatro a<sup>o</sup>.

Fran.<sup>co</sup> Manuel  
Secorino y Ramirez